



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

28 de abril de 1982

Núm. 267-I

PROYECTO DE LEY

Concesión de un suplemento de crédito por importe de 370.345.791 pesetas, para atender la deuda, pendiente de pago en el ejercicio de 1980, por transporte de correo aéreo, a las Empresas Nacionales «Iberia» y «Aviaco».

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara se ordena la remisión a la Comisión de Presupuestos y la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del proyecto de ley de concesión de un suplemento de crédito por importe de 370.345.791 pesetas para atender la deuda pendiente de pago en el ejercicio 1980 por transporte de correo aéreo a las Empresas Nacionales "Iberia" y "Aviaco".

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles, que expira el 18 de mayo, para presentar enmiendas al citado proyecto de ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 1982.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE UN SUPLEMENTO DE CREDITO DE 370.345.791 PESETAS PARA ATENDER LA DEUDA PENDIENTE DE PAGO EN EL EJERCICIO DE 1980 POR TRANSPORTE DE CORREO AEREO A LAS EMPRESAS NACIONALES "IBERIA" Y "AVIACO"

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha solicitado un suplemento de crédito por 544 millones de pesetas para atender las deudas pendientes de pago en el ejercicio de 1980 por transporte de correo aéreo a las Empresas Nacionales "Iberia" y "Aviaco", obligaciones que, si bien excedieron del crédito consignado para dichas atenciones en el citado ejercicio, encuentran su justificación en el carácter del servicio prestado y en las dificultades que comporta la determinación a priori del volumen y coste del tráfico de correo aéreo, debiendo tenerse en cuenta, además, que la prestación del servicio produce los correspondientes ingresos en el Tesoro.

La Dirección General de Presupuestos ha informado favorablemente la concesión de suplemento solicitado, si bien, tras los oportunos estudios, fija la cuantía del mismo en 370.345.791 pesetas, a la vez que propone la convalidación del gasto en la propia ley de concesión del crédito, habiendo informado de conformidad el Consejo de Estado.

En su virtud, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Hacienda, somete a la deliberación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º

Se convalidan como obligaciones exigibles del Estado las contraídas por transporte de correo aéreo durante el ejercicio de 1980 con las Empresas Nacionales "Iberia" y "Aviaco".

Artículo 2.º

Se concede un suplemento de crédito por importe de 370.345.791 pesetas al presupuesto en vigor de la Sección 23, "Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones"; servicio 04, "Dirección General de Correos y Telecomunicación"; capítulo 2, "Compra de bienes corrientes y servicios"; artículo 23, "Transportes y Comunicaciones"; concepto 233, "Otros servicios de transporte"; subconcepto 3, "Transporte del correo aéreo a cargo de Empresas Nacionales o extranjeras, tanto en el servicio interior como en el internacional", partida segunda "Atenciones de ejercicios anteriores".

Artículo 3.º

El mayor gasto público que supone dicho suplemento de crédito será financiado con crédito del Banco de España, que no devengará interés.

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.590 - 1961